



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Llama a Licitación Pública denominada: "IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA TALLERES DEPORTIVOS 2022"

VISTOS:

1. D.A. N° 1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde titular de la Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos;
2. Facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
3. Resolución N° 07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
4. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886. de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. D.A. N° 4701 de fecha 30.12.2019, que Aprueba Manual de Normas y Procedimientos para Adquisiciones, Municipalidad de El Quisco;
7. D.A. N° 0497 de fecha 29.01.2020 que Aprueba "Bases Administrativas Tipo";
8. D.A N°3430 de fecha 21.12.2021, que Aprueba "PLAN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL, AÑO 2022";
9. D.A N°1452 de fecha 17.05.2022, que Aprueba modificación del programa municipal denominado: "DISCIPLINAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS", según Acuerdo N°192 de fecha 06.04.2022;
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°573 de fecha 11.04.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
11. Memorándum N°1918 de fecha 02.07.2022 del Director de Desarrollo Comunitarios (s);
12. Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública denominada "IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA TALLERES DEPORTIVOS 2022";
13. Memorando N°1023 de fecha 05.07.2022, de la Secretaria Comunal de Planificación dirigido a Alcaldía que solicita dictar Decreto Alcaldicio que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Llama a Licitación Pública denominada "IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA TALLERES DEPORTIVOS 2022";
14. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
15. D.E. N°4773/2021 Y D.E. N°1534/2022, que designan Subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

- a) Solicitud de gestionar la presente licitación, efectuada por el Director de Desarrollo Comunitarios (s), mediante Memorándum N°1918 de fecha 02.07.2022.
- b) Memorando N°1023 de fecha 05.07.2022 de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita dictar Decreto Alcaldicio que aprueba bases administrativas, bases técnicas y llama a la presente Licitación Pública.

DECRETO:

- I. **Apruébese** las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la licitación "IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA TALLERES DEPORTIVOS 2022"; cuyo texto se inserta a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA TALLERES DEPORTIVOS 2022

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública que efectúa la Municipalidad de El Quisco en su calidad de licitante, para la adquisición de implementos deportivos, con el objetivo de mejorar la experiencia deportiva de los usuarios que participan en las diferentes actividades, talleres y escuelas deportivas, de acuerdo a lo señalado en las bases técnicas de la presente licitación.

1.1 EL LICITANTE

El licitante para la presente adquisición de implementos deportivos, en la Licitación Pública será la Municipalidad de El Quisco RUT 69.061.700-5, con domicilio en Avenida Francia #011, de la comuna de El Quisco.

1.2 LA ADQUISICIÓN

La Municipalidad de El Quisco, requiere la adquisición implementos deportivos, con el objetivo de mejorar la experiencia deportiva de los usuarios que participan en las diferentes actividades, talleres y escuelas deportivas, de acuerdo a lo señalado en las bases técnicas de la presente licitación, según los siguientes ítems:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
1	TALLER DE FUTBOL
2	TALLERES DEPORTIVOS
3	TALLERES ENTRENAMIENTO FÍSICO-DEPORTIVO

1.3 DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será la encargada de representar a la Municipalidad de El Quisco para los efectos de esta contratación. Será su deber velar por el correcto cumplimiento del servicio, elaborar informes técnicos y visar los cobros presentados por el Contratista. Para esta contratación se designa a la Dirección de Desarrollo Comunitario como unidad Técnica. De haber algún cambio, este se establecerá a través de Decreto Alcaldicio.

1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo de contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste, impuesto incluido, pago con certificación de conformidad de la unidad técnica, por la recepción de la adquisición recibida.

2 RETIRO DE BASES

Los interesados en participar en la licitación, podrán retirar gratuitamente los antecedentes que constituyen el presente llamado a licitación pública desde el portal de www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha y horario indicado en el calendario de esta licitación.

3 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes bases, se considerarán las definiciones contenidas en el Artículo 2° del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

4 FINANCIAMIENTO

Presupuesto Municipal.

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible para la presente licitación es de \$11.300.000.- (once millones trescientos mil pesos), el que se dividirá según los siguientes ítems:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	TALLER DE FUTBOL	\$3.750.000
2	TALLERES DEPORTIVOS	\$6.300.000
3	TALLERES ENTRENAMIENTO FÍSICO-DEPORTIVO	\$1.250.000



Las ofertas que sobrepasen el presupuesto disponible serán declaradas **Inadmisibles**.

6 PROPONENTES

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Al momento de la contratación deberán estar inscritos y en calidad de hábiles en la plataforma Chile Proveedores de la Dirección Chile Compra.

No podrán contratar con la entidad licitante las personas afectadas por alguna de las causales de inhabilidad, contempladas en el artículo 4° de la ley n° 19.886 y artículo 92 del reglamento de la misma ley.

Por lo anterior, si la municipalidad toma conocimiento que el oferente se encuentra afecto a alguna causal de inhabilidad indicada en la ley y reglamento referidos, declarará que éste se encuentra fuera de bases de la licitación. Para el caso que el contrato se encuentre en ejecución la existencia de las inhabilidades referidas se considerará como incumplimiento del contrato.

7 PREEMINENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos y antecedentes que forman parte de la presente licitación se considerarán de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a. Bases Administrativas.
- b. Bases Técnicas
- c. Anexos.
- d. Preguntas y respuestas si las hubiere en el proceso de licitación
- e. Aclaraciones si las hubiera
- f. Rectificaciones y modificaciones si las hubiera
- g. Contrato

8 TIPO DE PROPUESTA

La presente propuesta corresponde a una propuesta pública, siendo el llamado a través del portal informático de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad a la Ley N° 19.886.

Los documentos de licitación que los proponentes deberán considerar para el estudio de su oferta y que formarán parte integrante de la presente licitación pública son los siguientes: las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a consultas, las aclaraciones, las rectificaciones y modificaciones si las hubiere y toda otra documentación que se le haya exigido a los oferentes en las presentes bases.

9 ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN

Las fechas y horas de la publicación de bases, consultas y respuestas, cierre, apertura, y adjudicación, se encuentran disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

10 PUBLICACIÓN DE BASES

Los interesados, encontrarán los antecedentes que constituyen el presente llamado a licitación pública, en forma gratuita, en el portal informático www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario de licitación del portal.

11 CONSULTAS, ACLARACIONES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la presente propuesta, mediante consultas realizadas a través del portal informático www.mercadopublico.cl, según la fecha indicada en el calendario de licitación.

La Municipalidad dará respuesta a las consultas realizadas, a través del mismo medio y éstas quedarán a disposición de los interesados a partir de la fecha indicada en el calendario. Se responderán solo preguntas atinentes a la contratación de servicios de la presente propuesta.

Las aclaraciones una vez publicadas, se entenderán de público conocimiento y leídas por todos los oferentes, en señal de conocimiento y acatamiento de las mismas, aunque no hayan sido solicitadas.



Las aclaraciones realizadas mediante el portal www.mercadopublico.cl serán parte integrante de las bases de esta licitación pública.

Cualquier situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efecto, vinculada a esta licitación, y demás aspectos que contemplan las bases de licitación, esté o no considerada en las mismas, serán resueltas por Municipalidad de El Quisco, la que estará facultada para interpretar las bases y sus alcances en todo lo que no se encontrare expresamente regulado.

Vía aclaraciones o respuestas a las consultas de los oferentes, la Municipalidad de El Quisco se reserva el derecho a modificar, enmendar o rectificar cualquier estipulación consignada en los documentos de la propuesta, basta para ello el conocimiento público de ellas a través del portal de Mercado Público, sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral.

No se aceptarán consultas por teléfono, correo electrónico u otro medio distinto del establecido en la ley de compras públicas.

12 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos que se indican a continuación, son los mínimos exigidos, sin perjuicio de lo cual, la comisión evaluadora de la licitación podrá solicitar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en la etapa de análisis de las propuestas, otros documentos aclaratorios o complementarios de los presentados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento de la ley n° 19.886.

La validez de la oferta, por el solo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 (sesenta) días corridos, a contar de la fecha de apertura.

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las bases de licitación.

Por el sólo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberán ejecutar los trabajos.

Las ofertas se presentarán en el portal www.mercadopublico.cl en tres módulos digitales denominados "Anexos Administrativos" y "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Todos los antecedentes se ingresarán en formato digital con letra clara y fácilmente legible, en el portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora señalada en el calendario de la presente licitación.

- a. La presentación de las ofertas debe incluir **todos los ítems** solicitados en las bases técnicas, las que no incluyan la totalidad serán declaradas inadmisibles.
- b. Los antecedentes solicitados (documentos), deberán permitir la completa revisión y comprensión de lo ofertado.
- c. Los antecedentes solicitados deberán concordar entre sí.
- d. Los documentos solicitados se entregarán en formato digital con letra clara y fácilmente legible.
- e. Las medidas se expresarán en las unidades que correspondan según la partida y los valores en pesos chilenos.
Los nombres que se den a los archivos deberán hacer mención a su contenido.

En el portal informático Mercado Público será obligatorio ingresar el valor sin impuesto (neto) y en el formulario "Oferta Económica" que se adjunta, los valores deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

12.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

El módulo "Anexos Administrativos" del portal www.mercadopublico.cl deberá contener la siguiente información en formato digital:

12.1.1 Identificación del oferente

Se adjunta formulario de identificación **Anexo N° 1**. La documentación que deberá acompañar el oferente deberá ajustarse dentro de las siguientes categorías y subcategorías:

a) **Personas jurídicas:**

- La persona jurídica inscrita en el registro de Chileproveedores con calificación "Hábil" debe presentar:
- Archivo con documento **Anexo N° 1** escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT y RUN de ambos.



- La persona jurídica NO inscrita en el registro de Chileproveedores o sin calificación "Hábil" debe presentar:
- Archivo con documento **Anexo N° 1** escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT y RUN de ambos.
- Deberá adjuntar antecedentes idóneos que acrediten la personería del representante legal o mandatario de la persona jurídica.
- Deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura. Para el caso de personas jurídicas constituidas al amparo de ley n° 20.659, estas deberán acompañar certificados de anotaciones y vigencia, emitidos a través del sitio web del Registro de Empresas creado por la antedicha norma. Los anotados certificados no podrán poseer una antigüedad superior a 30 días.

b) Personas naturales:

Las personas naturales, ya sea que se encuentren calificadas en el portal Mercado Público "hábiles" o "no hábiles" o bien no se encuentran inscritas en el registro de Chileproveedores deberán presentar, en cualquiera de los casos, la siguiente documentación:

- Archivo con documento **Anexo N° 1** escaneado, de la identificación completa del oferente y su mandatario cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación, y los números de RUT de ambos.

c) Unión Temporal de Proveedores:

Los oferentes que participen bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y establece la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopia del RUT y RUN de las personas y/o instituciones participantes de la UTP.
- Identificación completa del representante o apoderado común de la UTP, según Anexo N° 1.
- Declaración Jurada Simple, por cada uno de los miembros participantes de la UTP, que no les afecta ninguna causal de Inhabilidad y aceptación de las bases que regulan la propuesta, según formato Anexo N° 1.
- Certificado de Antecedentes Laborales de cada uno de los miembros participantes de la UTP.

12.2 ANEXOS TÉCNICOS

En el módulo "Anexos Técnicos" del portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá incluir lo siguiente en formato digital:

12.2.1 Ficha Técnica o Cotización

Deberá adjuntar Ficha Técnica o cotización, en donde incluya todos los productos, cantidades, marcas, colores, precios unitarios de los productos y toda característica relevante para una evaluación eficiente, de lo contrario será declarada INADMISIBLE las ofertas.

En el caso del mini trampolín si no se encuentra testeado o certificado para clases de jumping, será declarado inadmisibile.

12.2.2 Certificación de calidad europea (CE)

Los oferentes que postules por el producto Bicicleta spinning deberá contar con certificación de calidad europea (CE), además de incluir el servicio de armado, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibile

12.2.3 Plazo de Entrega

Completar el documento **Anexo N° 2**, donde el oferente deberá indicar el plazo de entrega ofertado y monto mínimo de Facturación y despacho para dar cumplimiento a la solicitud requerida por la Unidad Técnica



12.2.4 Garantía

Completar el documento **Anexo N°3**, donde el oferente deberá indicar garantía de los siguientes productos:

- Bicicletas de Spinning
- Patines
- Mini Trampolines

En caso de fallas de fábrica o reposición de los productos, según lo solicitado en las bases técnicas.

12.3. ANEXO OFERTA ECONÓMICA

12.3.1 Formulario de Oferta Económica

Anexo N°4, indicando el valor unitario ofrecido en pesos chilenos CON y SIN impuestos.

Se entenderá que el precio señalado por el oferente ha incluido todos sus costos y utilidades, incluido cualquier impuesto vigente o futuro que afecte o pudiere afectar el objeto de la presente licitación.

El oferente debe considerar que, para la oferta económica, en el portal www.mercadopublico.cl se ingresa el valor neto (sin impuesto), mientras que en el formulario de oferta económica que se adjunta, los valores deberán registrarse CON y SIN impuestos incluidos, según corresponda.

El monto indicado en el documento anexo de Oferta Económica deberá ser concordante con la oferta económica que el oferente indique en el portal www.mercadopublico.cl. De existir alguna discordancia entre los montos indicados, se considerará la oferta económica señalada en el anexo.

La propuesta favorecida, pasará a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las presentes bases.

13 COSTOS DE LA PRESENTACIÓN

Serán de cargo del oferente todos los costos directos e indirectos necesarios para la presentación de las ofertas, incluyendo, en su caso, los impuestos asociados a la preparación y presentación de su oferta. La Municipalidad de El Quisco, en ningún caso será responsable de dichos costos

14 DE LAS OFERTAS

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos, deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora que se disponga para dicho efecto. De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán tener presente que solo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de El Quisco. **Cualquier modificación, enmienda o añadido, quedará fuera de bases, a menos que en estas se autoricen expresamente.**

15 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La propuesta se abrirá en el portal www.mercadopublico.cl, el día y la hora indicada en el calendario de la licitación, en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Municipalidad de El Quisco. Un funcionario de la SECPLA procederá a abrir los archivos digitales de las ofertas ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, para la revisión de los antecedentes solicitados, empezando por los "Anexos Administrativos". En segundo lugar, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Técnicos". En tercer lugar y cuando corresponda, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Económicos". Al término de este procedimiento se levantará un acta, en la cual se identificarán todos los proponentes, se consignarán las observaciones y reservas que hubiere por parte de los responsables de la apertura, procediendo además a dejar constancia de las ofertas rechazadas si las hubiere y los motivos del rechazo.

16 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad a la apertura se procederá a la evaluación de las propuestas, acto que considerará el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes y su evaluación según los criterios y ponderaciones asignados a la licitación.

16.1

COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará conformada por dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación y un funcionario del Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes previo a la evaluación deberán



presentar una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés que les reste imparcialidad en la evaluación. Los miembros de la comisión no podrán conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación, quienes propondrán la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Acta de Evaluación que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

16.2 ERRORES U OMISIONES

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

La entidad licitante podrá permitir, por cada proponente, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Desde que se publique el requerimiento de aclaración en el portal, se entenderá que el requerido ha tomado conocimiento del mismo dentro de las 24 horas siguientes a la publicación. Luego de extinguidas las referidas 24 horas, el plazo máximo para complementar la oferta será de 24 horas, sin posibilidad de extensión.

En caso de que la aclaración requerida no se resuelva, si corresponde a un requerimiento de evaluación, se le asignará 0 puntos en la evaluación de ese requerimiento y además en la evaluación del cumplimiento de requisitos formales.

En ningún caso las facultades contempladas en este punto de las presentes bases, podrá significar variación de la oferta económica en cuanto a su precio.

16.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

ÍTEM A CALIFICAR	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	35%
PLAZO DE ENTREGA	30%
GARANTÍA	20%
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	10%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%

16.3.1 **OFERTA ECONÓMICA: 35%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica por línea ofertada. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = (O_e/O_i) * 100$$

Donde:

Puntaje O_i : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más económica

O_i : Oferta del oferente i



16.3.2 PLAZO DE ENTREGA 30%

Corresponde al plazo de entrega de los productos, que los oferentes deberán indicar en cantidad de días.

El incumplimiento en los plazos, será causal de aplicación de multas, reclamo en la plataforma de compras públicas y demás acciones procedentes por parte de la Municipalidad de El Quisco.

Las ofertas que no indiquen el plazo de entrega o lo indiquen en forma distinta a la solicitada, serán declaradas Inadmisibles.

El plazo de entrega, comenzará desde la aceptación de la Orden de compra por parte del Proveedor.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo al siguiente cuadro:

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
El plazo igual o menor a 3 días hábiles	100 puntos
Entre 4 y 5 días hábiles	80 puntos
Entre 6 y 7 días hábiles	60 puntos
Entre 8 y 9 días hábiles	40 puntos
10 días hábiles	20 puntos
Igual o superior a 11 días hábiles	Inadmisibles

16.3.3 GARANTÍA 20%

Cada oferente deberá declarar el tiempo por el cual se hará extensiva la garantía, durante ese periodo de tiempo, el proveedor deberá responder ante posibles desperfectos no atribuibles a un mal uso de los equipos y sus componentes, reparando o reponiendo las partes defectuosas por nuevas partes de igual o mejores características. Las respuestas por garantía no podrán extenderse más allá de 6 días hábiles. Los costos de traslado de garantía de retiro y renvió, el oferente se debe hacer cargo.

La asignación de puntajes será realizada de acuerdo a los siguientes ítems:

16.3.3.1 Bicicletas de Spinning

GARANTÍA	PUNTOS
Igual o superior a 24 meses	100
Entre 19 y 23 meses	70
Entre 13 y 18 meses	40
12 meses	20
Menor a 12 meses	Inadmisibles

16.3.3.2 Patines

GARANTÍA	PUNTOS
Igual o superior a 12 meses	100
Entre 11 y 9 meses	70
Entre 8 y 6 meses	40
Entre 5 y 3 meses	20
Menor a 3 meses	Inadmisibles

16.3.3.3 Mini Trampolines

GARANTÍA	PUNTOS
Igual o superior a 12 meses	100
Entre 11 y 9 meses	70



Entre 8 y 6 meses	40
Entre 5 y 3 meses	20
Menor a 3 meses	Inadmisibles

16.3.4 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR 10%

Se asignará puntaje por el comportamiento en el portal www.mercadopublico.cl, según el siguiente cuadro:

Condición	Puntaje
Sin anotaciones negativas	100
Con anotaciones negativas, o no es posible comprobar	0

SE CONSIDERARÁN LAS ANOTACIONES DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES

16.3.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5%

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las bases de licitación, dentro del plazo para presentación de ofertas.

Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

No se consideran para este puntaje aquellos aspectos que se evalúan en la Oferta Técnica. La tabla de puntuación será la siguiente:

Condición	Puntaje
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	50
Presenta observaciones a la documentación solicitada. No se resuelve la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta, cuando se es requerido.	0

16.4 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de existir empate en el puntaje promedio general de todas las líneas, la comisión evaluadora resolverá esto, aplicando las siguientes consideraciones:

- Se buscará en primer término en las ofertas empatadas, el mejor promedio obtenido para el factor OFERTA ECONÓMICA, adjudicando a dicho oferente la licitación.
- Si el empate se mantiene, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio PLAZO DE ENTREGA.
- De persistir el empate, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio GARANTÍA.
- De persistir el empate, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR.
- De persistir el empate, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.
- Finalmente, de persistir el empate, se adjudicará al proponente que hubiese ingresado su oferta al portal www.mercadopublico.cl con mayor antelación.

16.5 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

El licitante podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, dando los motivos de su determinación.



Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantener su monto durante los 60 días siguientes a la fecha de apertura.

El licitante podrá prorrogar por 30 días más, mediante resolución fundada, el plazo para adjudicar la propuesta, si es que lo estima necesario.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el proponente quedará liberado de todo compromiso.

17 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad adjudicar la licitación pública denominada "IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVO TALLERES DEPORTIVOS 2022" al oferente que haya resultado con la mejor evaluación de su oferta.

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio, que se informará al oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la ley n° 19.886.

En el caso de declararse las ofertas desiertas o inadmisibles según lo indicado en el Artículo 9 de la ley n° 19.886, se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente y será publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

17.1 READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desiste de su oferta, no acepta la orden de compra o no firma el contrato, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17.2 MODIFICACIÓN DE FECHA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante se reserva el derecho de modificar la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo n° 41 inciso 2° del reglamento de la ley n° 19.886.

18 DEL CONTRATO

El contrato de acuerdo al artículo 63 del reglamento de la Ley 19.886 será formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Por el sólo hecho de formular una oferta, se entenderá que el proponente deja establecido conocer las condiciones del servicio.

18.1 ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Posterior a la publicación en el portal web [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto alcaldicio que adjudica, el proponente favorecido en la licitación, deberá aceptar la orden de compra que se enviará a través del portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 5 días. Si el proponente favorecido no aceptare la orden de compra en los plazos correspondientes, la Municipalidad se reserva el derecho a Re adjudicar la propuesta a aquel proponente que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente.

18.2 PLAZO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo de entrega será el informado por el oferente en el Anexo N°2, el cual no podrá superar los 10 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra, según lo indicado en las bases técnicas.

La entrega de los productos debe ser con su respectiva **GUIA DE DESPACHO**, la cual debe hacer referencia a la Orden de compra asociada a la adquisición.

Cualquier modificación, deberá solicitarse por escrito, y será facultad de esta Municipalidad aprobarla y deberá ser firmada por las partes, ratificada por decreto alcaldicio, la que será autorizada sólo cuando estuviere debidamente justificada por la ocurrencia de un imprevisto.

19 PROCESO DE PAGO

Se realizará un pago, en relación a la entrega total de los productos adjudicados al proveedor.

Para efectuar el pago, el proveedor adjudicado deberá proceder de acuerdo a los establecido en el numeral 19.2 SOLICITUD DE PAGO.

La Municipalidad de El Quisco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura presentada por el proveedor debidamente visada por la Unidad Técnica, después de entregados los respectivos informes emitidos por la Unidad Técnica y de su aprobación.



19.1 EMISIÓN DE LA FACTURA

Una vez que los bienes se reciban en conformidad por la Unidad Técnica, esta informará al proveedor que proceda a la emisión de la factura, por la adquisición de los bienes. La factura ingresada al municipio será pagada en un plazo no mayor a 30 días. Las facturas o boletas deberán ser emitidas a nombre de la Municipalidad de El Quisco, Av. Francia n° 011 comuna de El Quisco, RUT 69.061.700-5.

19.2 SOLICITUD DE PAGO

La presentación a la Unidad Técnica de la solicitud de pago debe contener los siguientes documentos mínimos, y mediante oficio ingresado por Oficina de Partes (partes@elquisco.cl), sin perjuicio de otros que pueda requerir la Presentación de Estado de Pago a través de Oficina de Partes con la factura.

- a) Guía de Despacho (copia firmada con la recepción de los productos).
- b) Factura
- c) Informe Favorable emitido por la Unidad Técnica a cargo de la compra.
- d) Orden de Compra Aceptada (copia).
- e) Imagen de los productos, enviada por la Unidad Técnica.

El precio ofrecido, en pesos chilenos, no tendrá ningún tipo de reajuste, durante el periodo de duración del contrato del servicio.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Unidad Técnica.

19.3 FACTORAJE

En caso de celebrar el Contratista un contrato de "factoring", éste deberá notificar al licitante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración, adjuntando una copia de dicho contrato. Asimismo, la empresa de "factoring" deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este licitante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura.

El licitante cumplirá con lo suscrito en el contrato de factoraje del proveedor, siempre y cuando haya sido notificado con antelación a la emisión de la factura y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 de la ley n° 19.886.

20 DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al contratista, en el caso de que la Unidad Técnica detecte que el contratista no ha dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la ley.

Se considera aplicación de multas en los siguientes casos:

- Incumplimiento en el plazo de entrega 0,5 UTM por día hábil.
- Incumplimiento en la reposición de productos defectuosos 1 UTM por día de retraso.
- Por entrega incompleta de los productos, 0,5 UTM por evento.
- Por incumplimiento en la entrega del producto según las especificaciones ofertadas por el proveedor 0,5 UTM por evento.
- Incumplimiento en la garantía 1 UTM por producto.
- 0,5 UTM por evento por imposibilidad de comunicarse con el adjudicatario, luego de 24 horas de haber sido notificado vía correo electrónico sin obtener la unidad técnica respuesta.
- 0,5 UTM por evento por incumplir cualquier otra disposición de las bases técnicas, administrativas de la presente licitación.

20.1 MODALIDAD DE APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo, en caso que la acumulación de las multas sea equivalente al 10% del precio total contratado, la Municipalidad de El Quisco tendrá derecho a resolver el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista.

Las multas no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato.

20.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO (MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO)

La Unidad Técnica establecerá la infracción y levantará un acta de esta la que será informada mediante correo electrónico.

El proveedor dispondrá de un plazo fatal de 5 días hábiles para formular sus descargos, así como



presentar los medios de prueba que estime pertinente en defensa de sus intereses. El proveedor deberá ingresar sus descargos por los mismos medios en que le fue comunicada la aplicación de multas o termino anticipado del contrato.

El acta que informa la multa o el termino anticipado del contrato y el descargo del proveedor será presentada por la Unidad Técnica al alcalde estará facultado para eximir o rebajar el cobro de multas en casos no imputables al comportamiento del contratista, fuerza mayor o caso fortuito, cuestión que deberá ser ponderada en el acto administrativo fundado que resolverá este procedimiento o dará termino anticipado del contrato correspondiente mediante resolución fundada, la que será notificada por la Unidad Técnica al contratista. Esta resolución podrá ser impugnada de acuerdo a la Ley N° 19.880.

21 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 CAUSALES

Según artículo 77, del reglamento de la ley de compras públicas N° 19.886.

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente mediante Decreto Alcaldicio por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f. El incumplimiento en el pago a proveedores.

En cualquiera de estos eventos, excepto en las causales a) y d), el Municipio podrá hacer efectivo el documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales u otras que correspondan.

Asimismo, en la causal contenida en la **letra "d")** de la presente cláusula, el adjudicatario no podrá hacer exigible indemnización alguna, al ser esta una situación enteramente independiente de la conducta, buena o mala gestión de la Administración contratante o del contratista.

21.2 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato, antes del vencimiento del plazo de ejecución, cuando de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del licitante, y el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo.

Tras la firma del respectivo acto de resciliación, esta se perfeccionará con la sanción del Decreto Alcaldicio que lo autoriza.

21.3 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista, representante legal de la E.I.R.L., o por disolución de la sociedad, se procederá a la terminación del contrato y si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos o nuevo representante legal, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito. En el caso que el proveedor sea persona natural o E.I.R.L., se requerirá la presentación de Posesión Efectiva.

22 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, que no tengan relación con la competencia especializada del Tribunal de Contratación Pública, ni signifiquen una renuncia a las facultades exorbitantes de la administración frente al contrato administrativo, las partes fijan domicilio en la ciudad de El Quisco y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



23 CALENDARIO

Publicación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes desde que se dicte el Decreto Alcaldicio que aprueba bases y llama, en el portal informático www.mercadopublico.cl .
Consultas	Desde la fecha de publicación y hasta 2 días siguientes.
Respuesta consultas	Hasta 2 días desde el cierre de la etapa de consultas.
Presentación de las Ofertas (Cierre de licitación en el portal)	Hasta 5 días desde la fecha de publicación, en portal informático www.mercadopublico.cl .
Apertura de antecedentes	El mismo día en que vence el plazo de presentación de las ofertas.
Adjudicación	Hasta 60 días desde la apertura de las ofertas.

Si uno de los plazos venciera en un día no hábil, se extenderá al día hábil siguiente.



ESTEFANIA ARCOS TOLEDO
Profesional Secretaría Comunal de Planificación



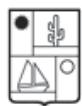
LUIS REYES ESPINOZA
Secretario Comunal de Planificación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2125316-55d2bf en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>



" Implementación Deportiva Talleres Deportivos 2022 "

1. GENERALIDADES

La Unidad de Deporte y Recreación perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita la adquisición de implementación para la correcta ejecución de los Talleres Deportivos año 2022, con el objetivo de mejorar la experiencia deportiva de los usuarios que participan en las diferentes actividades, talleres y escuelas deportivas que se desarrollan a través de la unidad.

2. DESCRIPCIÓN

Los oferentes deben indicar todos los productos considerados en la descripción según las líneas de postulación, ya que de lo contrario quedará inadmisibles su oferta en la etapa de apertura.

2.1 Línea 1 Taller de Fútbol

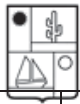
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Balones Futbol	80	Balón de Futbol N°5. Material TPU, cosido a máquina, cámara de butilo.
2	Petos Deportivos	4	Set de 10 petos deportivos talla S para niños. Tela Dri-fit, confección cerrada.
3	Petos Deportivos	4	Set de 10 petos deportivos talla M o L para jóvenes. Tela Dri-fit, confección cerrada.
4	Conos	40	Material pvc 12 pulgadas.
5	Arco Futbolito	4	Arco de futbolito de 5x3 metros, material acero de 2 mm a 3 mm, incluye ganchos para red. Estructura no desarmable. Pintura color blanco.
6	Red Futbol	4	Red para arco de baby futbol de 5x3 metros, material de polipropileno de alta calidad.
7	Arco Baby Futbol	2	Unidades de arco de baby futbol de 3x2 metros, material acero de 2 mm a 3 mm incluye ganchos para red. Estructura no desarmable. Pintura color blanco.
8	Red Futbol	2	Red para arco de baby futbol de 3x2 metros, material de polipropileno de alta calidad.
9	Elástico	8	Rollo de elástico para demarcación de canchas 50 metros. Color flúor, ancho de 5 centímetros.
10	Paracaídas Entrenamiento	4	Paracaídas entrenamiento, material Poliéster.
11	Cono Lentejas	20	Set de 20 conos tipo lentejas, fabricado en pvc de gran durabilidad y resistencia.
12	Escalera Coordinación	4	Escalera de coordinación de 6 metros, 12 peldaños de largo.
13	Túnel Psicomotricidad	4	Túnel de juegos plegable de 180 metros x 45 centímetros de largo. Material nylon resistente, con bolso de traslado.



2.2 Línea 2 Talleres - Deportivos

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	SIMILAR A
14	Patines	11	Patín 4 ruedas en paralelo. Bota semi-rígida de cuero sintético, rodamientos de 608zz, Ruedas de silicona, Base de aluminio, plancha de Poliamida, Frenos de PVC Incluye Bolso. Tallas: 2 par talla N° 40 2 par talla N° 38 2 par talla N° 36 2 par talla N° 34 1 par talla N° 32 1 par talla N° 30 1 par talla N° 28	
15	Bicicleta Spinning	10	Volante de inercia o Flywheel de 6 kg, sistema de transmisión con correa de resistencia industrial, ideal para resistir los entrenamientos más duros. Ajuste de resistencia de precisión, frenos de acero. Monitor pantalla LCD incorporado, indicador de velocidad, distancia, calorías, tiempo y frecuencia cardíaca. Sensores de pulso de contacto integrados en manillas. Con manubrio y asiento extra ancho acolchados ajustables. Incluye pedales antideslizantes con punteras ajustables, ruedas frontales para transporte Incluye 12 meses de garantía y cuenta con certificación de calidad europea (CE).	Bicicleta de Spinning Z100 Pro
16	Mini trampolines reforzados	5	Diámetro: 1 Mt Superficie De Salto: 0.80 Mts. Doble Tela Reforzada Resiste Usuarios De 120 Kgs Patas Reforzadas, Soldadas A La Estructura Estampado Powerjump Testeado y Certificado Para Clases De Jumping	
17	Mat Yoga	30	Espesor de 6 mm, material lavable, resistente y antideslizante. Medidas de 173x61cm	
18	Malla tenis de mesa	4	Malla de tela (algodón anti – hongo) con doble tensor tipo "Rosca" y soporte protector que evita el daño a la mesa. Medidas oficiales 1800 x 152.5 mm.	
19	Pelota tenis de mesa (Entrenamiento)	5	Caja de 72 pelotas de entrenamiento, material pvc, 40 mm.	





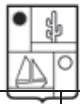
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

20	Pelota tenis de mesa (Competición)	10	Caja de 6 pelotas de competición, tres estrellas, 40 mm. Aprobado por la ITTF y USATT para competiciones.	
21	Paleta Tenis de Mesa	10	Paleta de iniciación, goma lisa por ambos lados, mango clásico. Madero laminado de 05 capas, espesor de esponja: 1.8mm Incluye estuche.	
22	Balón voleibol	15	Material de cuero de cuero sintético de alta calidad, cosido, Tamaño N° 5. Circunferencia: 65 - 67 cm. peso entre 260 - 280 g. (gramos) Ideal para entrenar cumpliendo el estándar FIVB.	
23	Balón voleibol playa	10	Balón voleibol playa, diseño de paneles curvos de cuero sintético, doble panel de tela reforzada, resistencia al agua, tamaño N° 5, Aprobado FIVB.	
24	Pelotas de tenis	15	Pack de 4 unidades de pelotas, 63% de fieltro natural, núcleo de caucho natural. Envase de 4 pelotas. Peso 58 gramos, diámetro de 66,5 centímetros.	
25	Trajes de agua	8	Traje Neopreno 4.3 mm, costuras cosidas y pegadas. Ideal para aguas entre 12° y 17° C° 2 traje talla 14 2 traje talla 16 2 traje talla M 2 traje talla L	
26	Chalecos Salvavida	10	Chaleco salvavidas, 3 correas de ajustes de polipropileno de 30mm con hebillas plásticas tipo TIP-TOP, tela interior y exterior 100% poliéster durable, color amarillo fluor, material flotante espuma de polietileno. Aprobados por la Armada de Chile. Incluye silbato	

2.3 Línea 3 - Talleres Entrenamiento Físico-Deportivo

27	Jaula Squat Rack	1	Jaula squat multifuncional, para realizar diferentes tipos de ejercicios. Pilares independientes, para ajustar ancho y altura. Barra superior con 15 posiciones, altura máxima 163 centímetros y mínima 50 centímetros. Apoyo ajustable de barra inferior en 6 posiciones entre 23 y 45 centímetros. Material acero de alta resistencia, soporta hasta 300 kg. Goma anti-deslizante para mayor estabilidad.	Squat Rack Multifunción 60 Pro
----	------------------	---	--	--------------------------------





MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

28	Barra olímpica	1	Barra Olímpica de 152 cm de largo, material de acero de alta resistencia, diámetro de 28 mm en agarre y diseñada para ser usada con discos olímpicos (50 mm). Resiste hasta 160 kilos de peso. Incluye pinzas de agarre.	
29	Barra olímpica	1	Barra Olímpica de 220 cm de largo, material de acero de alta resistencia, diámetro de 28 mm en agarre y diseñada para ser usada con discos olímpicos (50 mm). Resiste hasta 320 kilos de peso, Incluye pinzas de agarre.	
30	Barra olímpica curva Z	1	Barra Olímpica de 120 cm de largo, material de acero de alta resistencia, diámetro de 25 mm en agarre y diseñada para ser usada con discos olímpicos (50 mm). Resiste hasta 150 kilos de peso, Incluye pinzas de agarre.	
31	Discos Olímpicos	10	Discos de hierro con revestimiento de goma y aro metálico central para uso con barra olímpica de 50mm. Diseño de 3 agarres. Incluye: 2 discos de 2.5 kilogramos 2 discos de 5 kilogramos 2 discos de 10 kilogramos 2 discos de 15 kilogramos 2 discos de 20 kilogramos	
32	Juego Mancuernas Hexagonales	1	Juego de mancuernas hexagonales de hierro fundido macizo, mango cromado y pesas recubiertas de goma. Incluye pares de mancuernas de 5 kg, 8 kg, 10 kg, 12.5 kg, 15 kg y 20 kg. Incluye Rack de almacenaje Triangular para 6 par de mancuerna, capacidad de 200 – 300 kg.	
33	Banco Plano	2	Banco plano de ejercicios, material de acero reforzado firme y sólido, cubierta acolchada de cuero PU de alta calidad antideslizante. Características: -Diseño no pegable. - Soporta entre 200 y 300 kg. - Largo 120 cm - Alto de 44 cm	

3. PRESUPUESTO

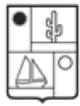
Para la adquisición de los productos solicitados se posee un presupuesto de \$11.300.000(once millones de pesos) IVA Incluido, del ítem presupuestario 22.02.004 "Textos y otros materiales de enseñanza", certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 573 correspondiente al programa "Disciplinas y Actividades Deportivas" aprobado mediante D.A N°3430/2021 y modificado según D.A N°1452/2022 y se distribuye de acuerdo al siguiente detalle y líneas:



2.1.- Línea 1 Taller de Fútbol presupuesto \$3.750.000 (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.

2.2.- Línea 2 Talleres Deportivos presupuesto: \$6.300.000 (seis millones de pesos) IVA incluido.

2.3.- Línea 3 Talleres Entrenamiento Físico-Deportivo presupuesto \$1.250.0000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.



4. CONDICIONES:

Los productos deben ser entregados en Av. Francia #0360, comuna El Quisco, además debe enviar la factura vía correo electrónica a deporte@elquisco.cl cc: adquisiciones@elquisco.cl

Se solicita que los siguientes productos cuenten con una garantía según de detalla a continuación:

- Bicicletas de Spinning debe contar con garantía de 12 meses y certificación de calidad europea(CE), a ademas de servicio de armado.

- Patines debe contar una garantía de 3 meses

- Mini Trampolines debe contar con una garantía de 3 meses , Testeado, ademas certifica para clases de Jumping

5. PERIODO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO:

El pago se realizará a 30 días después de emitida la factura y recepcionado los productos de manera conforme por la unidad técnica.



6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los implementos Deportivos será el informado por el oferente, que no podrá exceder los 10 días hábiles a partir de la aceptación de la orden de compra.



LUIS BARRERA GUTIERREZ
Director Desarrollo Comunitario (S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2112300-58c23b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>



- II. **Llámesse** a Licitación Pública denominada "IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA TALLERES DEPORTIVOS 2022";
- III. **Publíquese** a través del portal www.mercadopublico.cl la Licitación Pública denominada "IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA TALLERES DEPORTIVOS 2022".
- IV. **Adopte** la Secretaría de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- V. **Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.**

**Firma electrónica en conformidad con el artículo 2° Letra F y G de la Ley N° 19.799*

ANTONIO PAREDES PÉREZ
Secretario Municipal (S)

DIANA BERRIOS CANELO
Alcaldesa (S)



Memorándum N° 1023/2022

EL QUISCO, 05/07/2022

De: LUÍS REYES ESPINOZA
Secretario Comunal de Planificación

Para: DON JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde, Municipalidad de El Quisco

Ref.: Solicita dictar Decreto Alcaldicio aprueba Bases y llama a Licitación Pública

Junto con saludar, solicito a usted, autorizar y dictar Decreto Alcaldicio que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Llama a Licitación Pública, denominada **"IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA TALLERES DEPORTIVOS 2022"**, solicitado mediante Memorándum N°1918 de fecha 02.07.2022, por el Director de Desarrollo Comunitario (s).

Se adjunta:

- ✓ Bases Administrativas
- ✓ Bases Técnicas
- ✓ Memorándum N°1918

Atentamente,





JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



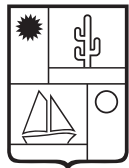
LUIS ANTONIO REYES ESPINOZA
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACION
UNIDAD DE SECPLA

LRE / JJB / eat

 **información**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/65904>



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Memorándum N° 101/2022

EL 02/02/2022

De: LUIS FELIPE BARRERA GUTIERREZ
Director de Desarrollo Comunitario (S)

Para: LUIS REYES ESPINOZA
Secretario Comunal de Planificación

Ref.: Solicita Licitación Pública

De mi consideración

Solicito a usted gestionar el llamado a Licitación Pública mayor a 100 UTM, denominada: "Adquisición de Implementación Deportiva Talleres Deportivos 2022". El monto se debe cargar a la cuenta contable 22.02.004 "Textos y otros materiales de enseñanza", certificado de disponibilidad presupuestaria N° 573, correspondiente al programa "Disciplinas y Actividades Deportivas" aprobado mediante D.A N°3430/2021 y modificado según D.A N°1452/2022.

Se adjuntan:

- Bases Técnicas
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°573
- D.A N° 1452, Aprueba Modificación Programa Municipal.
- D.A N° 3430, Aprueba Presupuesto Municipal año 2022

Saluda atentamente a usted,

LBG/mgg
Distribución
-Secpla
-Archivo DIDECO



A ENIDA ISIDORO DUBOURNAIS N° 0000 EL 02/02/2022 DIDECO EL QUISCO CL TEL 0000 000000



LUIS FELIPE BARRERA
UTIÉRREZ
DIRECTOR DIDECO S.
UNIDAD DE DIDECO

LB / / na

trun



E... N...
P...
F...

El Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de El Quisco, quien suscribe, certifica que:

Este Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, para la ejecución del **PROGRAMA DISCIPLINAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS**. Solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante términos y antecedentes del Memorando N°648/2022, de acuerdo a la siguiente cuenta:

IMPUTACION	DENOMINACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	MONTO
21.04.004	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	PROGRAMAS RECREACIONALES	\$102.217.000.-
22.01.001	PARA PERSONAS	PROGRAMAS RECREACIONALES	\$3.000.000.-
22.02.002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	PROGRAMAS RECREACIONALES	\$3.000.000.-
22.04.002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	PROGRAMAS RECREACIONALES	\$13.000.000.-
22.04.999	OTROS	PROGRAMAS RECREACIONALES	\$7.000.000.-
29.04.	MOBILIARIO Y OTROS	PROGRAMAS RECREACIONALES	\$4.000.000.-
TOTAL			\$132.217.000.-

Se extiende el presente para el programa en comentario.

PMA/mgp
Distribución
- Destinatario
- Archivo Interno





PEDRO MILTON MOLINA ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DIRECCION FINANZAS DAF

M / m

trun



El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra en el sistema de gestión documental de la entidad. No se debe considerar válido para fines legales o administrativos. Para más información, consulte el sitio web de la entidad. F

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/66892>